

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL FESTIVAL DE MÁLAGA CINE EN ESPAÑOL E INICIATIVAS AUDIOVISUALES S.A., Y LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE DIFUSIÓN DE LA XXII EDICIÓN DEL FESTIVAL DE MÁLAGA. CINE EN ESPAÑOL.

En Málaga, a 13 de marzo de 2019.

REUNIDOS

De una parte, **FRANCISCO JAVIER GARCÍA GARCÍA**, mayor de edad, con documento nacional de identidad número **10.100.000**, en su condición de Director Gerente del FESTIVAL DE CINE DE MÁLAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES, S.A. (a partir de ahora "FESTIVAL"), con domicilio a efectos del presente convenio en Málaga, C/ Ramos Marín, nº 2, 1ºB, código postal 29012 y CIF número A-92.666.049, actúa en virtud de los facultades que le fueron conferidas mediante escritura de poder de fecha 8 de Enero de 2013, autorizada por el Notario de Málaga D. Manuel Tejuca García e inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, al tomo 4717, libro 3625, folio 170 del Registro Mercantil de Málaga.

De otra, **JOSE ANTONIO GARCÍA GARCÍA**, Subdirector General de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) en nombre y representación de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y de su sociedad filial Canal Sur Radio y Televisión, S.A. (en adelante RTVA), y conforme a las facultades que ostenta por Acuerdo del Consejo de Administración de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) de 22 de marzo de 2013 (BOJA número 61 de 1 de abril de 2013).

EXPONEN

- I. Que el FESTIVAL tiene a su cargo y bajo su responsabilidad la celebración del "Festival de Málaga. Cine en Español" cuyo objetivo primordial es la difusión y promoción de la cinematografía española, así como potenciar el conocimiento y el desarrollo de todas sus facetas acogiendo a los diversos sectores profesionales de su industria y promoviendo el encuentro de las empresas de producción, distribución y exhibición para que hallen un máximo de facilidades a la hora de intercambiar sus iniciativas, estando interesada en obtener la colaboración de RTVA como colaborador del mismo.
- II. La Ley 18/2007, de 17 de Diciembre, configura a la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA), como instrumento fundamental para la información y la participación de todos los andaluces en la vida política, cultural y social, así como cauce para el acceso de todos los andaluces a los niveles educativos y culturales que les permitan su realización personal y social.

- III. Del mismo modo y en virtud de dicha Ley, RTVA tiene como objetivo favorecer la educación, la difusión intelectual y artística y los conocimientos cívicos, económicos, sociales, científicos y técnicos de la sociedad andaluza que fomenten la capacidad emprendedora de los andaluces para lograr una comunidad socialmente avanzada, justa y solidaria que promueva el desarrollo a través de los medios audiovisuales.
- IV. Que las partes firmantes, con el objetivo común de apoyar, fomentar y difundir el arte y la cultura, y desde sus respectivos ámbitos de competencia, consienten en articular esta colaboración mediante la suscripción del presente Convenio, aprobado por el Consejo de Administración de RTVA en la reunión celebrada el 20 de febrero de 2019 de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

Este Convenio tiene por objeto sentar las bases de la colaboración entre el Festival de Málaga, Cine Español y RTVA con la finalidad de colaborar en la difusión y desarrollo de la XXII Edición del Festival, que se desarrollará en la ciudad de Málaga del 15 al 24 de marzo de 2019.

Para la consecución del objeto de este Convenio las partes acuerdan la puesta en marcha de una línea de actuación centrada en el desarrollo de acciones de difusión y promoción de la XXII Edición del Festival de Málaga. Cine en Español y de la colaboración con este evento de RTVA y su sociedad filial Canal Sur Radio y Televisión, S.A.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

En virtud del presente convenio, el FESTIVAL se compromete a las siguientes actuaciones:

- Inclusión de RTVA como **ENTIDAD COLABORADORA** de la XXII Edición.
- Imagen:
 - Logotipo en los soportes comunes como **"ENTIDAD COLABORADORA"**
 - Proyección SPOT de RTVA en la pantalla gigante colocada en zona de alfombra roja
 - Página de Publicidad en Catálogo oficial del Festival.
 - Página de Publicidad en Guía de Bienvenida del Festival
 - Enlace en la Web Oficial del Festival a la web de RTVA
 - Inclusión de material publicidad de RTVA en los Wellcome Packs
 - Lona de patrocinadores (lateral Teatro Cervantes)
 - Photocall de patrocinadores y colaboradores en Calle Larios
 - Página genérica de patrocinadores y colaboradores en Catálogo Oficial
 - Página genérica de patrocinadores y colaboradores en Guía de Bienvenida
 - Página genérica de patrocinadores y colaboradores en el "Quien es quien"
 - Página de agradecimientos en prensa escrita

Por su parte, RTVA se compromete a:

- Inclusión del Premio RTVA "Talento Andaluz" dentro de alguno de los actos de la XXII Edición del Festival de Málaga. Cine en Español.
- Tratamiento informativo preferente en Canal Sur Radio y Televisión durante la celebración de la XXII Edición del Festival de Málaga. Cine en Español.
- Realización de diversos programas para su emisión en el canal ANDALUCÍA TELEVISIÓN.
- Realizar promoción del Festival de Cine de Málaga, así como de sus actividades en el marco del compromiso de divulgación que la RTVA mantiene de apoyo al cine, para ello utilizará los audiovisuales producidos por la organización del Festival de cine.
- Introducir información y posibles retransmisiones en la página web de RTVA

Ambas partes se comprometen a la retransmisión de las Galas de Inauguración y/o Clausura del Festival en alguno de los medios de comunicación de Canal Sur Televisión. La señal para esta retransmisión será facilitada por el Festival del Cine.

TERCERA.- RESPONSABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

Ambas partes se encuentran obligadas al cumplimiento de la normativa legal vigente en cuanto afecte a sus respectivas actividades, debiendo estar al corriente de los pagos de las cuotas de la Seguridad Social y de las liquidaciones del IRPF ante Hacienda y demás obligaciones tributarias y laborales que pudieran afectar a las personas que colaboren con cada una de ellas, respectivamente, en el desarrollo del FESTIVAL y se encuentren relacionadas con la ejecución del presente convenio.

El FESTIVAL garantiza el goce pacífico de los derechos adquiridos por RTVA y en particular, que la ejecución del presente contrato no comportará infracción alguna sobre derechos de terceros.

El uso y colocación de la imagen o logo del FESTIVAL serán realizados siguiendo estrictamente las indicaciones del Festival de Málaga. Cine en Español al respecto, estando prohibida su utilización por RTVA cuando no sea en actividades relacionadas con el objeto del presente convenio.

Tanto los términos de este convenio, como cualquier dato que cualquiera de las partes pudiera obtener de la otra con ocasión de su ejecución, se considerarán estrictamente confidenciales. Ambas partes llevarán a cabo las actuaciones necesarias para impedir su difusión, siendo responsable la una frente a la otra de cualquier perjuicio que se pudiera causar como consecuencia de un incumplimiento de esta obligación

CUARTA.- DURACIÓN, VIGENCIA Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

El presente acuerdo de colaboración entrará en vigor en el momento de su firma y finalizará una vez cumplidos por ambas partes los compromisos adquiridos, en todo caso el 31 de marzo de 2019.

Debe tenerse en cuenta que al tratarse LA ENTIDAD ORGANIZADORA de una sociedad de

íntegro capital público, está sometida a las normas de fiscalización pública y a un presupuesto aprobado por el socio único, que es el Ayuntamiento de Málaga, en consecuencia de no celebrarse durante la vigencia del convenio el evento FESTIVAL DE MÁLAGA. CINE EN ESPAÑOL, en las mismas condiciones que conocen las partes, LA ENTIDAD ORGANIZADORA no vendrá obligada por lo contenido en el presente documento.

El presente convenio podrá ser resuelto en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones asumidas en virtud del mismo. En tal caso, la parte cumplidora tendrá la facultad de determinar la resolución contractual o bien requerir a la otra para que en un plazo no superior a un mes, subsane el incumplimiento con reparación del daño causado o aporte una contraprestación equivalente a la incumplida. En caso de que se mantuviese el incumplimiento al finalizar el plazo requerido, la parte cumplidora podrá proceder a la resolución del contrato o a exigir su cumplimiento, en ambos casos con la correspondiente indemnización de daños y perjuicios.

El presente acuerdo podrá ser resuelto de mutuo acuerdo.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos derivados del presente Convenio se resolverán por mutuo acuerdo de las partes. Caso de no producirse dicho pacto, se someterán expresamente a los Juzgados y Tribunales competentes de Málaga.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede y para el cumplimiento de lo acordado, ambas partes suscriben el presente documento de Colaboración por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas, en el lugar y fecha arriba indicados.

POR RADIO TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA

POR FESTIVAL DE MÁLAGA. CINE EN ESPAÑOL